

Conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales agrarios, 66 y 67 de su reglamento Interior; y en el contenido de los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitidos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, La Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 04, asistida del Secretario de Acuerdos, emite el siguiente acuerdo:

Tapachula, Chiapas, a veinticuatro de junio del dos mil veinte. -----

Visto que en el acuerdo de fecha uno de junio del año dos mil veinte, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 04, en atención al acuerdo 7/2020 de fecha veintisiete de mayo del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, considerando de que acuerdo al sistema de semáforo epidemiológico por regiones o semáforo de alerta por la pandemia denominada Coronavirus COVID-19, emitido por las autoridades de salud federal, el Estado de Chiapas se encontraba en alerta roja, determinó extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 04, con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas, del día ocho y hasta el día treinta de junio del presente año, reanudando las actividades el personal adscrito el día veintidós del mismo mes, sin atención al público, lo cual sería hasta el uno de julio de la misma anualidad; y que mediante acuerdo 08/2020 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, determinó extender la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020 en los Tribunales Agrarios que se encuentren ubicados en las entidades Federativas con semáforo epidemiológico rojo conforme a lo determinado por las autoridades federales de salud, debido a la pandemia antes señalada; y que los tribunales que se encuentren en ese supuesto reanudarán labores el veintinueve de junio del presente año, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día seis de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos. No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido por las autoridades federales de salud, para la semana del veintidós al veintiocho de junio de la anualidad, la Zona Centro, Zona Sur, que es en la que se ubica el Estado de Chiapas y la Zona Golfo de la República Mexicana, son las regiones que continúan en categoría de riesgo máximo por la pandemia del Coronavirus que se vive en nuestro país; en consecuencia a todo lo anteriormente expuesto, con las atribuciones conferidas en los numerales invocadas en el proemio del presente, se determina que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 04, se ubica en la Hipótesis establecida en el punto tercero del acuerdo 7/2020, y su respectiva modificación contenida en el acuerdo 8/2020, ambos emitidos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, por tanto la Magistrada Titular de este Órgano Jurisdiccional acuerda modificar la fecha previamente establecida para dar inicio a las labores, determinando extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del día veintinueve de junio y hasta el tres de julio del dos mil veinte, y el reinicio de las actividades de este órgano Jurisdiccional bajo las siguientes disposiciones:

- a) Los días comprendidos del seis al quince de julio del dos mil veinte, se iniciaran actividades sin atención al público, por lo que conforme a los multicitados acuerdos 07/2020 y 08/2020, no correrán plazos ni términos procesales dentro de los juicios agrarios instaurados ante éste Órgano Jurisdiccional.
- b) A partir del quince de julio del dos mil veinte conforme al acuerdo 1/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario y hasta el treinta y uno del mismo mes, deberán nuevamente suspenderse los plazos y términos procesales para reanudarse las actividades jurisdiccionales a partir del lunes tres de agosto del dos mil veinte, fecha en que comenzarán a correr los plazos y términos legales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este Unitario.

Lo anterior tendrá aplicación si el Tribunal Superior Agrario no determina otra situación con relación al acuerdo 1/2020 de referencia. En su caso, en cumplimiento a las disposiciones que al efecto se generen, se emitirá el acuerdo correspondiente que modifique las determinaciones señaladas en el inciso b) que antecede.

- c) Mediante oficio, remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, publíquese en los lugares más visibles de este Unitario para conocimiento de las partes, litigantes y público en general.

Así lo proveyó y firma la Licenciada LUISA RAMÍREZ ROMERO, Magistrada Titular de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 04, ante el Licenciado RAÚL GALVEZ RAMÍREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

